

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 7
CONTRATO No. 278 DE 2019

CONTRATISTA	: JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT	: 830.035.398-8
OBJETO:	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 345 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA.”.
FECHA DE INICIACIÓN	: Veintiuno (21) de agosto de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Diez (10 meses)
FECHA DE TERMINACIÓN	: Veinte (20) de junio de 2020.
PLAZO EJECUTADO	: Nueve (09) meses y veintiséis (26) días
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	: Desde el 28 de marzo hasta el 30 de junio de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2 AMPLIADA POR SUSPENSION	: Desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 4	: Desde el 17 al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN 5	: Desde el 31 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN 6	: Desde el 30 de enero de al 19 de febrero de 2021.
PLAZO POR EJECUTAR	: Un (01) día
VALOR DEL CONTRATO	: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$426.256.464), Incluido Impuestos.

En Bogotá D.C., el 19 de febrero de 2021, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, el Decreto 107 de 2020 y Acta de posesión 109 del 17 de abril de 2020, y **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.203 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad **JPS INGENIERA SOCIEDAD ANONIMA**, con el fin de suscribir Acta de Suspensión No. 7 del contrato de interventoría No. 278 de 2019 celebrado entre las partes, quienes acuerdan la suspensión de la ejecución del Contrato a partir del a partir del diecinueve (19) de febrero

GCO-GCL-F042

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Página 7 de 7

de 2021 por el termino de Quince (15) días, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. El contrato de Consultoría 345 de 2019 fue suspendido por acta de suspensión No. 8 desde el diecinueve (19) febrero al seis (06) de marzo de 2021.

SEGUNDA. Que la interventoría debe suspenderse al no encontrarse en ejecución el objeto de la misma.

TERCERA. Que, frente a la solicitud anteriormente descrita se cuenta con concepto favorable emitido por la supervisión, el cual obra en el expediente contractual, por medio de documento suscrito de fecha 19 de febrero de 2020.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de interventoría No. 278 de 2019 desde el 19 de febrero al 06 de marzo de 2021. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar de forma virtual al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, **dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo.**

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No.278 de 2019 permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma de manera transaccional por las partes a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) en SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid – Abogada contratista FLDS
Revisó: Iván Gómez – Profesional Especializado FDLS
Camilo Poveda –Coordinador Infraestructura FDLS
Francisco Javier Granados G– Contratista Oficina de infraestructura
Rubén Díaz – Apoyo a la Supervisión Contrato 278 de 2019



GCO-GCL-F042

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

Página 7 de 7